

bado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de julio al 31 de agosto de 2021, ambos inclusive, que comprende el cuarto bimestre de 2021.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde.

NÚMERO 5.353

### **AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 376/2021*

#### **EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Darro por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 376/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Tránsito de crédito mediante bajas de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 14/10/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Tránsito de crédito mediante bajas de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://darro.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Darro, 18 de octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 5.355

### **AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Padrón de recogida de basura, alcantarillado y agua. 4º/bim./2021*

#### **EDICTO**

**PADRÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021.**

**HACE SABER:** Que habiendo sido aprobado el Decreto número 2021/01822 de fecha 08/10/2021 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de Agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de los meses de julio y agosto de 2021.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gábias, 18 de octubre de 2021.-El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales.

NÚMERO 5.360

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

*Modificación decreto personal directivo*

#### **EDICTO**

La Secretaría General,

**HACE SABER:** Que mediante Decreto de Alcaldía de 14 de octubre se adoptó la siguiente resolución:

“Por Decreto de 5 de agosto pasado se desarrolló la estructura directiva municipal conforme al acuerdo plenario de 30 de julio de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 123.1.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La necesidad de adaptar la citada estructura a las competencias encomendadas a cada delegación, con-

siderando la necesaria coordinación entre las mismas, motiva la modificación del mismo, cumpliendo con el mandato del Ayuntamiento Pleno en lo referente al número máximo de personal directivo, nueve Coordinadores y siete Directores, sin que suponga incremento alguno ni en el crédito presupuestario destinado a este ni en el capítulo I de gasto.

Es por ello que esta Alcaldía en virtud de las atribuciones conferidas por los arts. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 123.1.c "in fine", "... sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores", y 124.4.k "Establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123",

DISPONE:

Modificar el Decreto de 5 de agosto de 2021 pasado por el que se desarrolla la estructura directiva municipal conforme al acuerdo plenario de 30 de julio de 2021, según se describe a continuación:

#### 1. COORDINACIONES GENERALES

- Coordinación General de Economía y Hacienda, pasa a denominarse Coordinación General de Economía, Hacienda y Ciudad Inteligente, con las funciones asignadas por el Decreto de 5 de agosto de 2021 y además las correspondientes a Ciudad Inteligente-Smart City.

- Coordinación General de Deportes, Infraestructura, Organización, Telecomunicaciones y Calidad, pasa a denominarse Coordinación General de Deportes, Organización y Calidad, con las siguientes funciones:

\* La dirección y coordinación de los órganos o unidades que asuman las funciones correspondientes a Deportes, Organización y Calidad.

\* Dictar órdenes e instrucciones técnicas o de tipo organizativo.

\* Prestar apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía Delegada correspondiente.

\* La planificación, dirección y coordinación de los servicios adscritos Deportes, Organización y Calidad.

\* La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias de su ámbito competencial.

\* Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

- Crear la Coordinación General de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y mayores, con las siguientes funciones:

\* La dirección y coordinación de los órganos o unidades que asuman las funciones correspondientes a la Delegación de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores.

\* Dictar órdenes e instrucciones técnicas o de tipo organizativo.

\* Prestar apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía Delegada correspondiente.

\* La planificación, dirección y coordinación de los servicios adscritos Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores.

\* La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias de su ámbito competencial.

\* Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

- Suprimir la Coordinación General de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación.

#### 2. DIRECCIÓN GENERALES

- Suprimir la Dirección General de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de octubre de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 5.389

### AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

*Aprobación inicial del presupuesto 2022*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Huéneja, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 5.369

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Aprobación de estudio de viabilidad*

EDICTO

Aprobado con fecha 24 de septiembre de 2021 por el Pleno del Ayuntamiento de Motril el Estudio de Viabili-